



DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CM170808BH12
DIRECCIÓN: CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COLONIA
OBSERVATORIO, C.P. 11860, CIUDAD DE MÉXICO.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:
AT-2018-203 ADD Q

REQUISICIÓN:
606 Y 607

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
1713

FUNDAMENTO LEGAL: que por tratarse de un contrato celebrado entre un organismo político administrativo y un organismo desconcentrado del Gobierno de la Ciudad de México, el presente instrumento no está sujeto a la ley de adquisiciones para el Distrito Federal, en términos de su Artículo 1º, párrafo segundo

EFECTUAR ENTREGA EN: AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN	HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.
FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	

FECHA DE ENTREGA: 20 DÍAS HABILES APARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.	FECHA DE ELABORACIÓN: 14 11 18	DIÁ AÑO HOJA No. 1 DE 1
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO		
NO APLICA		
VIGENCIA DEL CONTRATO: 14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRAN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).		
SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)		

CONDICIONES DE PAGO: LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. () No.	INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () No.
FECHA DE FALLO: _____	ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____ DIRECTA
NO APLICA	
VIGENCIA DEL CONTRATO: 14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	
CONDICIONES DE PAGO: LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. () No.	
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () No.	
FECHA DE FALLO: _____	
ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____ DIRECTA	
NO APLICA	

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MEDALLA "PREMIO POR RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA CDMX 2018 DE 30 AÑOS" CARACTERÍSTICAS: EN PLATA PURA DE LEY 999/91000 CON UN DIÁMETRO DE 46 MM, ESPESOR DE 3 MM, GRAMAJE DE 45 GRS. LA PRESENTACIÓN SERÁ EN ESTUCHE DE PLÁSTICO CON UN INTERIOR DE TERCIOPELO NEGRO	89	PIEZA	\$1,623.60	\$144,500.40
2	MEDALLA "PREMIO POR RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA CDMX 2018 DE 40 AÑOS" CARACTERÍSTICAS: EN PLATA PURA DE LEY 999/91080 CON UN DIÁMETRO DE 46 MM, ESPESOR DE 3 MM, GRAMAJE DE 45 GRS. LA PRESENTACIÓN SERÁ EN ESTUCHE DE PLÁSTICO CON UN INTERIOR DE TERCIOPELO NEGRO	10	PIEZA	\$1,623.60	\$16,236.00
3	MEDALLA "PREMIO POR RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA CDMX 2018 DE 50 AÑOS" CARACTERÍSTICAS: EN PLATA PURA DE LEY 999/91000 CON UN DIÁMETRO DE 46 MM, ESPESOR DE 3 MM, GRAMAJE DE 45 GRS. LA PRESENTACIÓN SERÁ EN ESTUCHE DE PLÁSTICO CON UN INTERIOR DE TERCIOPELO NEGRO	2	PIEZA	\$1,623.60	\$3,247.20
4	PLACA "PREMIO POR RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA CDMX 2018 DE 50 AÑOS" CONSTA DE: DIPLOMA CON TODOS LOS TEXTOS Y LOGOTIPOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN COLOR NEGRO, EL FONDO EN COLOR DORADO CON CÓDIGO 800 GRS Y GRABADO EN PLACA DE METAL CON FIRMA DEL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CARPETA IMPRESIÓN PIEL COLOR NEGRO, CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR EN LETRAS DORADAS, GRABADAS EN LA PARTE INFERIOR DERECHA DE LA PORTADA. TAMAÑO CARTA	2	PIEZA	\$611.60	\$1,223.20
1	DIPLOMAS PREMIOS DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO POR 25, 30, 40 Y 50 AÑOS DE SERVICIO CARACTERÍSTICAS: EN CARTULINA OPALINA DE 225 GRS. IMPRESOS A 4 X 0 TINTAS IMPRESIÓN DIGITAL	253	PIEZA	\$10.00	\$2,530.00
2	DIPLOMA DE PREMIO DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS. CARACTERÍSTICAS: EN CARTULINA OPALINA DE 225 GRS. IMPRESO A 4 X 0 TINTAS. IMPRESIÓN DIGITAL	57	PIEZA	\$11.39	\$649.23
				SUBTOTAL:	\$168,386.03
				I.V.A.:	\$26,941.76
				TOTAL:	\$195,327.79

(CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTISiete PESOS 79/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

REVISÓ

NOMBRE: LIC. VICTOR VITE MARTÍNEZ
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FIRMA:

POR LA ALCALDIA

NOMBRE: LIC. DULCE JANET PADRÓN VALDIVIOS
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR EL PROVEEDOR

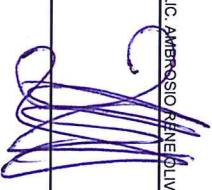
NOMBRE: C. RICARDO PADILLA LUGO
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.

FIRMA:

NOMBRE: AMBROSIOS RENE OLIVA DELGADO
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	LU. AMBROSIO GOMEZ OLIVA DELGADO	EL PRESENTE AGREGA A LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA Y QUE SU OFICIO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OFERTO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)
FIRMA		
CARGO	APODERADO LEGAL	
TELÉFONOS		
FAX		
OBSERVACIONES		

AGREGA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO
FECHA DE FORMALIZACIÓN
DÍA: 14 MES: 11 AÑO: 2018

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados, y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA. INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a aportar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la **LEY DE ADQUISICIONES PRA**.

Distrito Federal

SEGUNDA. CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato, será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacen central, éste deberá mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

CUARTA. CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entrega "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA. PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA. SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Recursos Humanos, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA. EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 40 Fracc. XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando surgen razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".